APRUEBASE LA RATIFICACION DE LA "CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCION", SUSCRITA POR BOLIVIA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2003, EN LA CIUDAD DE MERIDA, MEXICO

LEY DE 1^a DE JUNIO DE 2005

CARLOS D. MESA GISBERT

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad a lo establecido por el Artículo 59ª, atribución 12ª de la Constitución Política del Estado, se aprueba la ratificación de la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", suscrita por Bolivia en fecha 9 de diciembre de 2003, en la ciudad de Mérida, México.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil cinco años.

Hormando Vaca Diez Vaca Diez

PRESIDENTE

H. CAMARA DE SENADORES

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, al primer día del mes de junio de dos mil cinco años.